COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1

CONTRATO N° 105/2013

Entre la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 **"Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe CNEL DCEM YGNACIO FRANCISCO ZARATE LÓPEZ,** con Cédula de Identidad N° 993340, nombrado por Orden General N° 200 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 23 de octubre del 2013 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe **CAP JM SANDRA J. GOMEZ DE MOLINAS,** denominadas en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **YHAGUY REPUESTOS S.A.** con **RUC N° 80024884-8** domiciliada en la Ruta Mcal. Estigarribia N° 287 c/ Julio Rivas Km 19 1/2 – Fernando de la Mora - República del Paraguay, Teléfono **(021) 507 857** representada para este acto por el **SR. FEDERICO ELADIO FRUTOS AGUILERA** con Cédula de Identidad N° **344003** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y BATERIAS PARA VEHICULOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

***CLÁUSULA PRIMERA*: OBJETO.**
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de artículos adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

***CLÁUSULA SEGUNDA*: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

***CLÁUSULA TERCERA*: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*2*	*4*	*7*	*0*	*340*	*30*	*1*	*99*	*4.961.434*
2013	*2*	*4*	*2*	*0*	*340*	*30*	*1*	*99*	*422.000*
Total Adjudicado									***5.383.434***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 259906, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

Yhaguy Repuestos S.A.
R.U.C. 80024884-8
Ruta Mcal. Estigarribia N° 287 c/ Julio Rivas Km. 9 1/2
Fernando de la Mora - Paraguay
Telf.: 021-507.857 / 523.030

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
DIRECCION

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1

CONTRATO Nº 105/2013

***CLÁUSULA CUARTA*: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inc. b de la Ley N° 2051/03).**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 22/13 para la **"ADQUISICION DE REPUESTOS Y BATERIAS PARA VEHICULOS"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación Nº 38 de las Fuerzas Militares, de fecha 20 de noviembre de 2013.

***CLÁUSULA QUINTA*: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

LOTE 10 Comando de las Fuerzas Militares; Para vehículos de la Marca MERCEDES BENZ									
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
CAMION M.BENZ 1214 AÑO 1991, MOTOR Nº 376.906-10-088200, CHASIS Nº 9BM384003 MB905831 CHAPA Nº EAA 739									
1	40161513-003	Filtro de combustible para camion	TECFIL	BRASIL	Unidad	2	Unidad	15.829	31.658
2	40161505-005	Filtro de aire para camion	TECFIL	BRASIL	Unidad	2	Unidad	110.782	221.564
3	40161504-004	Filtro de aceite para camion	TECFIL	BRASIL	Unidad	2	Unidad	30.750	61.500
4	26111703-004	Baterias para camion	RAIDEN	BOLIVIA	Unidad	1	Unidad	520.410	520.410
5	26111801-008	Correa motor	DAYCO	ARGENTINA	Unidad	1	Unidad	25.000	25.000
6	25174204-024	Juego reparación bomba central de freno	WABCO	BRASIL	Unidad	1	Unidad	109.118	109.118
OMNIBUS M.BENZ- OF- 1721/59, AÑO 2009, MOTOR 377989U0809031, CHASIS 9BM3840759B634934 , Chapa Nº EAE 787									
7	40161513-003	Filtro de combustible para camion	TECFIL	BRASIL	Unidad	3	Unidad	15.829	47.487
8	40161505-005	Filtro de aire para camion	TECFIL	BRASIL	Unidad	3	Unidad	110.782	332.346
9	40161504-004	Filtro de aceite para camion	TECFIL	BRASIL	Unidad	3	Unidad	30.750	92.250
10	26111703-004	Baterias para camion	RAIDEN	BOLIVIA	Unidad	1	Unidad	520.410	520.410
11	26111801-008	Correa motor	DAYCO	ARGENTINA	Unidad	1	Unidad	20.162	20.162
12	25173816-004	Disco de embrague	SACHS	BRASIL	Unidad	1	Unidad	745.900	745.900
13	25171714-001	Plato de presion	SACHS	BRASIL	Unidad	1	Unidad	1.072.787	1.072.787
14	31171503-002	Cojinete	SACHS	BRASIL	Unidad	1	Unidad	380.840	380.840
OMNIBUS M.BENZ- OF- 1318/51, AÑO 1992, MOTOR 376953.10.127663, CHASIS 9BM384088MB933330 , Chapa Nº EXZ 355									
15	40161513-003	Filtro de combustible para camion	TECFIL	BRASIL	Unidad	2	Unidad	15.829	31.658
16	40161505-005	Filtro de aire para camion	TECFIL	BRASIL	Unidad	2	Unidad	73.445	146.890
17	40161504-004	Filtro de aceite para camion	TECFIL	BRASIL	Unidad	2	Unidad	30.750	61.500
18	26111703-004	Baterias para camion	RAIDEN	BOLIVIA	Unidad	1	Unidad	520.410	520.410
19	26111801-008	Correa motor	DAYCO	ARGENTINA	Unidad	1	Unidad	19.544	19.544
TOTAL ADJUDICADO									4.961.434

Yhaguy Repuestos S.A.
R.U.C. 80024884-8
Ruta Mcal. Estigarribia Nº 287 c/ Julio Rivas Km. 9 1/2
Fernando de la Mora - Paraguay
Telf.: 021-507.857 / 523.030

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1

CONTRATO N° 105/2013

LOTE 15; 2.4.2. Dirección de Comunicación Social de las FF.AA.									
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	26111703-003	Batería para camioneta	*HELIAR*	*BRASIL*	unidad	1	unidad	*422.000*	*422.000*
TOTAL ADJUDICADO									422.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. **5.383.434**.- (Guaraníes cinco millones trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y cuatro)

5.1 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.3 **Los precios de los Bienes ofertados serán reajustables**.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente formula:

Pr= Po+Po.(Nr – Ne)
EN DONDE:
Pr= Precio Reajustado
Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado
Nr= Índice de precios de consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
Ne= Índice de Precios de consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de entrega estipulado en el PBC.
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a cada Unidad Responsables de su línea presupuestaria, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.

5.4. El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **de BANCO ATLAS con Cuenta Corriente N° 813000325.**

Yhaguy Repuestos S.A.
R.U.C. 80024884-8
Ruta Mcal. Estigarribia N° 287 c/ Julio Rivas Km. 9 1/2
Fernando de la Mora - Paraguay
Telf.: 021-507.857 / 523.030

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1

CONTRATO N° 105/2013

CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37° Inc. j, Ley N° 2051)

LOTE 10- 2.4.1. Comando de las Fuerzas Militares; Para vehículos de la Marca MERCEDES BENZ

CAMION M.BENZ 1214 AÑO 1991, MOTOR N° 376.906-10-088200, CHASIS N° 9BM384003 MB905831 CHAPA N° EAA 739		
1	Filtro de combustible para camion	Filtro de combustible para camion M.BENZ 1214 1991
2	Filtro de aire para camion	Filtro de aire para camion M.BENZ 1214 1991
3	Filtro de aceite para camion	Filtro de aceite para camion M.BENZ 1214 1991
4	Baterias para camion	Baterias 12 V. 160 Amp.
5	Correa motor	Correa motor para M.BENZ 1214 1991
6	Juego reparación bomba central de freno	Juego reparación bomba central de freno para M.BENZ 1214 1991
OMNIBUS M.BENZ- OF- 1721/59, AÑO 2009, MOTOR 377989U0809031, CHASIS 9BM3840759B634934 , Chapa N° EAE 787		
7	Filtro de combustible para camion	Filtro de combustible para camion M.BENZ- OF- 1721/59 2009
8	Filtro de aire para camion	Filtro de aire para camion M.BENZ- OF- 1721/59 2009
9	Filtro de aceite para camion	Filtro de aceite para camion M.BENZ- OF- 1721/59 2009
10	Baterias para camion	Baterias 12 V. 160 Amp.
11	Correa motor	Correa motor para M.BENZ- OF- 1721/59 2009
12	Disco de embrague	Disco de embrague para M.BENZ- OF- 1721/59 2009
13	Plato de presión	Plato de presión para M.BENZ- OF- 1721/59 2009
14	Cojinete	Cojinete de empuje para M.BENZ- OF- 1721/59 2009
OMNIBUS M.BENZ- OF- 1318/51, AÑO 1992, MOTOR 376953.10.127663, CHASIS 9BM384088MB933330 , Chapa N° EXZ 355		
15	Filtro de combustible para camión	Filtro de combustible para camión M.BENZ- OF- 1318/51 1992
16	Filtro de aire para camión	Filtro de aire para camión M.BENZ- OF- 1318/51 1992
17	Filtro de aceite para camión	Filtro de aceite para camión M.BENZ- OF- 1318/51 1992
18	Baterias para camión	Baterias 12 V. 160 Amp.
19	Correa motor	Correa motor para M.BENZ- OF- 1318/51 1992

LOTE 15 - 2.4.2. Dirección de Comunicación Social de las FF.AA.

Ítem	Descripción del Bien*	Especificaciones Técnicas
1	Batería para camioneta	Batería para camioneta de 12 v, de 90 Amper, perfil bajo

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31/12/2013.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

a) La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a la Orden de Compra, que será proporcionada por la **Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria** a la empresa adjudicada, a partir de la firma del contrato.
b) El lugar de entrega de los Bienes adjudicados será conforme se indica a continuación:

- **Comando de las Fuerzas Militares:** Avda. Gral Santos. c/ Avda. Mcal. López – Edificio del Estado Mayor Conjunto – Sun suelo – Giraduría. Tel. 021 2499827.
- **Dirección de Comunicación Social de las FF.AA.:** Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal López – Edificio de la DICOSO. Tel 021-2498182.

Yhaguy Repuestos S.A.
R.U.C. 80024884-8
Ruta Mcal. Estigarribia N° 287 c/ Julio Rivas Km. 9 1/2
Fernando de la Mora - Paraguay
Tel.: 021-507.857 / 523.030

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
DIRECCION

c) El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de los **un (1) día hábil** calendarios posteriores a la fecha de emisión de la respectiva orden de compra que será firmada y emitida por el responsable del Programa Presupuestario.
d) En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación (Remitirse a las Cláusulas vinculadas al respecto, **CGC 31.3).**
e) En la recepción de los bienes, los Responsables de las Líneas Presupuestarias, realizarán por intermedio de sus personales técnicos especializados, todas las pruebas y/o inspecciones necesarias, a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas consignadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
f) La recepción del suministro será preferentemente en el horario de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.
g) Las guías de remisión deberán estar debidamente completadas por el Proveedor, antes de la firma de la recepción.
h) En caso de que los **bienes y/o servicios** recepcionados, no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, se redactará un "Acta de Rechazo", en el cual se expondrán las causas, consignando todo los detalles necesarios, la firma del proveedor y del comité de recepción respectivo. En caso de que el proveedor no firmase no invalidará el acta.
i) Para los casos de rechazo, si los hubiere, el plazo para la reposición de los bienes y/o servicios por parte del Proveedor será de las **veinte y cuatro horas (24 hs.),** contados a partir de la fecha del acta de rechazo.
j) **El Comité de Recepción de Bienes y/o Servicios,** actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones; Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

CLÁUSULA NOVENA: **RELACIONES ENTRE LAS PARTES.**

La contratante a través de la Unidad Responsable del Programas y sub programa afectada tendrán a su cargo el cumplimiento de las obligaciones que le competen por el contrato.
Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.**

10.1 **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

10.2 El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

10.3 **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.

Yhaguy Repuestos S.A.
R.U.C. 80024884-8
Ruta Mcal. Estigarribia Nº 287 c/ Julio Rivas Km. 9 1/2
Fernando de la Mora - Paraguay
Telf.: 021-507.857 / 523.030

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

10.4 **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.

Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

10.5 **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.

El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

***CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA*: FISCALIZACIÓN.**

El Comité de Recepción de Bienes y Servicios, actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

e) Verificar el sistema de seguridad para protección de bienes y personas

***CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA*: CONDICIONES DE PAGO.**

A crédito, conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda a la convocante.

El pago será a **Plazo** dentro de los **60 (sesenta) días** posteriores de recibida la factura y remisión correspondiente en la Giraduría del Comando de las Fuerzas Militares.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

***CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA*: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051/03).**

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compras y la orden de compra podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme establece la cláusula octava.

Yhaguy Repuestos S.A.
R.U.C. 80024884-8
Ruta Mcal. Estigarribia Nº 287 c/ Julio Rivas Km. 9 1/2
Fernando de la Mora - Paraguay
Telf.: 021-507.857 / 523.030

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

CLÁUSULA *DÉCIMO* CUARTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de las Unidades Responsables de cada Línea Presupuestaria.

***CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA*: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37º Inc. g, Ley N° 2051).**

15.1. El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento **(10 %)** del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".** La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la **Contratante** dentro del mencionado plazo.

15.2. El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

15.3. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

15.4. La garantía de cumplimiento será liberada por la **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

15.5. La validez de la garantía de cumplimiento será hasta el 30 de enero del 2014.

15.6. El período de validez de la Garantía será 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato (CGC 27.3)

***CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA*: MULTAS (Art. 37 Inc. i, Ley N° 2051/03).**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (CGC 26.1). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

***CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA*: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

***CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA*: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Yhaguy Repuestos S.A.
R.U.C. 80024884-8
Ruta Mcal. Estigarribia N° 287 c/ Julio Rivas Km. 9 1/2
Fernando de la Mora - Paraguay
Telf.: 021-507.857 / 523.030

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1

CONTRATO Nº 105/2013

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los días 05 del mes de diciembre de 2013.

Yhaguy Repuestos S.A.
R.U.C. 80024884-5
Ruta Mcal. Estigarribia Km. 37 c/ Julio Rivas Km. 9 1/2
Fernando de la Mora - Paraguay
Telf.: 021-507.857 / 523.030

SR. FEDERICO ELADIO FRUTOS
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

YGNACIO FRANCISCO ZARATE LÓPEZ
CNEL DCEM – Dtor.del C. F. Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

SANDRA J. GOMEZ DE MOLINAS
CAP JM ASESORA JURIDICA del C. F. Nº 1 COMANJEFE